ORDENANZA Nº 1.782.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

—INTENDENCIA—

4489-260-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 de Julio de 1991.-

VISTO: Las Ordenanzas Nºs. 890 y 1.221 dictadas en 1987 y 1989 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la difícil situación económica por la que atraviesa la Municipalidad de San Miguel de Tucumán impide que el personal de las Direcciones de Tránsito y de Transporte Público presten servicios más - alla del horario establecido para toda la Administración Municipal, atento la erogación que ello significa;

Que, sin embargo tales servicios son indispensables para el - normal desarrollo, control y seguridad del tránsito vehícular y peatonal, como así también en lo que respecta al transporte urbano de pasajeros;

Que por lo expuesto hace necesario ampliar el destino de los - fondos que se recaudan por la aplicación del sistema de trabarruedas,- de tal manera que los mismos permitan satisfacer los servicios referidos;

Que atento a ello y en uso de las facultades de Ley,

EL INTERVENTOR FEDERAL

A/C. DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA CON ALCANCE DE

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- MODIFICASE el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 890/87, modificada a su vez por la Ordenanza Nº 1.221/89, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Artículo 2º.- La suma que se recaude por este concepto, sin incluir el de la Multa que correrá por cuerda separa-

da en el Tribunal Municipal de Faltas, será depositada en una cuenta corriente que se abrirá en el Banco Municipal de Tucumán, para adquirir - especialmente nuevos inmovilizaciones y/o para reparar los que se adquirieron, y/o reparación de grúas con que cuenta la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, y/o para abonar los haberes especiales fuera del horario habitual de trabajo en la Administración Municipal, sin que el importe que se destine a este fín pueda superar el 3% de los ingresos del sistema de trabarruedas.-

Artículo 2º.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.-